MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo Nº 1578
C P 3580 Villa Ocampo – Santa Fe
Telefax 03482 – 466300

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 24

Villa Ocampo, 03 de Mayo de 2019

RESOLUCIONES:

N° 5404/19. Pase a planta permanente al agente Lovey Juan Carlos.

N° 5405/19. Contrato de larga duración Saucedo Roberto Marcelo.

N° 5406/19. Pase a planta permanente al agente Herrera, Martires

N° 5407/19. Pase a planta permanente al agente Miño, Eduardo Gustavo.

N° 5408/19. Pase a planta permanente al agente Esquivel, Daniel Alberto.

N° 5409/19. Contrato de larga duración del agente González, Rubén Marcos.

N° 5410/19. Pase a planta permanente, al agente Sosa, Monica Noemi.

N° 5411/19. Pase a planta permanente, al agente Blanco, Carolina María.

N° 5412/19. Contrato de larga duración del agente Mauro, Miguel Angel.

N° 5413/19. Habilita Servicios Personales N.C.P.” Expte. Nº 545/19.

N° 5414/19. Habilita “Cría De Ganado Bovino” - Expte. Nº 544/19.

N° 5415/19. Adjudica Concurso De Precios Nº 793/19

CONCURSO DE PRECIO:

N° 793/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

N° 796/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

N° 797/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

N° 798/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

N° 799/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

N° 800/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

N° 801/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN Nº 5404/2019

VISTO:

El contrato de larga duración del agente municipal Sr. **LOVEY, JUAN CARLOS**, DNI. Nº 21.620.799 y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sr. Lovey, Juan Carlos una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **LOVEY, JUAN CARLOS**, DNI. Nº 21.620.799, retroactivo al 01/03/2018.----------

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.----------

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.----------

Artículo 4º) Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.------

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.----------

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. --------

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN Nº 5405/2019

VISTO:

El contrato de larga duración del agente municipal Sr. **SAUCEDO, ROBERTO MARCELO**, DNI. Nº 21.620.809, y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sr. Saucedo, Roberto Marcelo una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **SAUCEDO, ROBERTO MARCELO**, DNI. Nº 21.620.809, retroactivo al 01/03/2018. ----------

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.----------

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.--------- **Artículo 4º)** Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.----------

Artículo 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.----------

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. --------

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN Nº 5406/2019

VISTO:

El contrato de larga duración del agente municipal Sr. **HERRERA, MARTIRES**, DNI. Nº 21.862.000, y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sr. Herrera, Martires una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **HERRERA, MARTIRES**, DNI. Nº 21.862.000, retroactivo al 01/03/2018. --------

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.----------

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.---------

Artículo 4º) Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.------

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.----------

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. --------

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN Nº 5407/2019

VISTO:

El contrato de larga duración del agente municipal Sr. **MIÑO, EDUARDO GUSTAVO**, DNI. Nº 20.808.358, y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sr. Miño, Eduardo Gustavo una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **MIÑO, EDUARDO GUSTAVO**, DNI. Nº 20.808.358, retroactivo al 01/03/2018. ----------

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.----------

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.---------

Artículo 4º) Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.------

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.----------

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. --------

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN Nº 5408/2019.-

VISTO:

El contrato de larga duración del agente municipal Sr. **ESQUIVEL, DANIEL ALBERTO**, DNI. Nº 34.585.715, y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sr. Esquivel, Daniel Alberto una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **ESQUIVEL, DANIEL ALBERTO**, DNI. Nº 34.585.715, retroactivo al 01/03/2018. ----------

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.----------

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.---------

Artículo 4º) Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.------

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.----------

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. --------

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN Nº 5409/2019

VISTO:

El contrato de larga duración del agente municipal Sr. **GONZALEZ, RUBÉN MARCOS**, DNI. Nº 31.524.636, y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sr. González, Rubén Marcos una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **GONZALEZ, RUBÉN MARCOS**, DNI. Nº 31.524.636, retroactivo al 01/03/2018.

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.----------

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.---------

Artículo 4º) Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.-----

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.----------

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. --------

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN Nº 5410/2019

VISTO

El contrato de larga duración del agente municipal Sra. **SOSA, MONICA NOEMI**, DNI. Nº 27.040.040, y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sra. Sosa, Mónica Noemí una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **SOSA, MONICA NOEMI**, DNI. Nº 27.040.040, retroactivo al 01/03/2018.----------

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.----------

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.---------

Artículo 4º) Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.------

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.----------

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. --------

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN Nº 5411/2019.-

VISTO

El contrato de larga duración del agente municipal Sra. **BLANCO, CAROLINA MARÍA**, DNI. Nº 28.335.794, y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sra. Blanco, Carolina María una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **BLANCO, CAROLINA MARIA**, DNI. Nº 28.335.794, retroactivo al 01/03/2018.-

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.----------

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.---------

Artículo 4º) Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.------

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.----------

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. --------

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN Nº 5412/2019.-

VISTO:

El contrato de larga duración del agente municipal Sr. **MAURO, MIGUEL ANGEL**, DNI. Nº 23.940.853, y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sr. Mauro, Miguel Ángel una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **MAURO, MIGUEL ANGÉL**, DNI. Nº 23.940.853, retroactivo al 01/03/2018.-----

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.----------

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.---------

Artículo 4º) Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.------

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.----------

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. --------

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION Nº 5413/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"SERVICIOS PERSONALES N.C.P."**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **"SERVICIOS PERSONALES N.C.P."** Al /los señor/a**: QUINTANA MARÍA JIMENA. D.N.I Nº 33.330.375. DOMICILIO: BV. OBLIGADO Nº 1294 - Expte. Nº 545/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 04/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL LOS **DIECISEIS** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION Nº 5414/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS"**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **"CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS"** Al /los señor/a**: MORALES JOSÉ SEBASTIÁN. D.N.I Nº 17.112.143. DOMICILIO: ZONA RURAL PJE. SAN VICENTE - Expte. Nº 544/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 04/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL LOS **DIECISEIS** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION Nº 5415 /2019

VISTO:

Que con fecha 23 de **ABRIL** de **2019** esta Municipalidad procedió al llamado a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 0793/19** para la adquisición de **ROPA PERSONAL MUNICIPAL – OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas- **CHACON JULIAN, YACCUZZI GRACIELA, YACCUZZI MARIA LUISA, UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA,** cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas- **CHACON JULIAN** los productos objetos del llamado a concurso, en razón de **HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO.**-

Por ello, y en uso de sus facultades legales
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Adjudicar el **CONCURSO DE PRECIOS Nº 0793/19** de fecha DE ABRIL de 2019 a la/s firma/s**: CHACON JULIAN** a razón de **HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO. SEGÚN PLANILLA ADJUNTA.- -**

ARTICULO 2º) Los gastos de la presente erogación se imputarán a **CUENTA UNIFORMES** del Presupuesto de Erogaciones año 2019 **- - - - - -**

ARTICULO 3º) Regístrese y Archívese -

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los **23** días del mes de **ABRIL** del año **2019**. - - - - - - - -

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

CONCURSO DE PRECIO Nº 793

ROPA PERSONAL MUNICIPAL – OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRODUC	TOMASIN	U.A.A Marca ombu	CHACON Ombú GRAFA 70	FERCOMAT PAMPERO GAUCHO ALTERNATIVO 2 MARCA	MUSSIN W	EL NENE OMBU
1 CAMISA - 36		564.36	545/450			
16 CAMISAS -38		564.36	545/450	725/645/490		645
13 CAMISAS -40		564.36	545/450	725/645/490		645
21 CAMISAS - 42		564.36	545/450	725/645/490		645
14 CAMISAS - 44		564.36	545/450	725/645/490		645
7 CAMISAS - 46		564.36	545/450	725/645/490		645
5 CAMISAS - 48		564.36	545/450	725/645/490		740
5 CAMISAS – 50		648.51	545/450	865/740/490		740
1 CAMISA - 54		648.51	545/450	865/740/490		850
1 CAMISA - 58		648.51	545/450	865/740/490		850
7 PANTALON - 40		592.41	575./465	745/670/490		675
7 PANTALON - 42		592.41	575./465	745/670/490		675
17 PANTALONES - 44		592.41	575./465	745/670/490		675
13 PANTALON - 46		592.41	575./465	745/670/490		675
18 PANTALON - 48		592.41	575./465	745/670/490		675
7 PANTALON - 50		592.41	575./465	745/670/490		675
4 PANTALON 52		592.41	575./465	745/670/490		675
4 PANTALON - 54		592.41	575./465	745/670/490		675
2 PANTALON - 56		592.41	575./465	745/670/490		740
1 PANTALON 58		592.41	575./465	745/670/490		740
2 PANTALON - 60		592.41	575./465	745/670/490		800
1 PANTALON - 66		681.52		890/770/490		800